Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 108171-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Jardín y Escuela El Faro, perteneciente a la Fundación Alumbra, de la localidad de El Bolsón;

Que las Autoridades de la Fundación Alumbra solicitan la autorización para el funcionamiento de salas de Educación Inicial, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que, a tal fin, presentan: el Proyecto Educativo Institucional, el Acta de Constitución y Estatuto de la Fundación Alumbra, Personería Jurídica, Planos y Habilitación municipal, y documentación que avala al Representante Legal y a la Responsable Pedagógica;

Que es responsabilidad del Representante legal avalar la Nómina del personal directivo y docente, acreditando sus títulos, aptitudes psicofísicas para el ejercicio de la docencia, documento de identidad y demás requisitos para el cargo, de acuerdo con lo exigido para el desempeño en establecimientos oficiales Públicos de Gestión Privada según Resolución Nº 1195/08;

Que corresponde se le asigne al Jardín y Escuela El Faro de la localidad de El Bolsón un Registro Alfanumérico como Escuela Privada Arancelada;

Que el Equipo Técnico de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, realiza lectura y análisis del Proyecto Educativo Institucional presentado por las autoridades de la Fundación Alumbra;

Que en esta primera etapa se solicita la apertura de una (1) Sala de 4 años y una (1) Sala de 5 años, de Jornada Simple en el Turno Mañana;

Que la Dirección de Educación Privada realiza lectura y análisis del Proyecto Educativo Institucional y considera que el mismo se encuadra en el marco de las Resoluciones Nº 1719/97 y 2121/19;

Que es necesario autorizar al *Jardín y Escuela El Faro*, de la localidad de El Bolsón, la Organización Escolar de la Educación Inicial, Jornada Simple, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, queda a cargo del seguimiento didáctico – pedagógico – administrativo del *Jardín y Escuela El Faro*, de la localidad de El Bolsón;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F Nº 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2024, el funcionamiento del establecimiento *"Jardín y Escuela El Faro" – Educación Inicial* - de Jornada Simple, Turno Mañana, propiedad de la Fundación Alumbra, de la localidad de El Bolsón.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución Nº 1195/08, al *"Jardín y Escuela El Faro"* de la localidad de El Bolsón, el registro Alfanumérico A-115.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2024, que la Organización Escolar del *"Jardín y Escuela El Faro (A-115)"*, quedará conformada de acuerdo a lo obrante en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la autorización de funcionamiento no implica en ningún caso de parte del personal de la Institución, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a éste de toda responsabilidad civil, laboral, provisional e impositiva que se genere por su labor en la misma, como así también que dicha autorización y registro no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y DDHH.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER, que la supervisión Didáctica – Pedagógica – Administrativa del Jardín y Escuela El Faro (A-115), quedará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las Autoridades de la Institución, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 901
DEP/SG/lg.-

Prof. PATRICIA CAMPOS
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 901

ESTABLECIMIENTO: Jardín y Escuela El Faro

REGISTRO: A- 115

NIVEL: Inicial

TURNO: Mañana Jornada Simple

LOCALIDAD: El Bolsón

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

SECCIONES	CANTIDAD de SECCIONES
Sala de 4 Años	1 (una)
Sala de 5 Años	1 (una)